

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 10 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01100-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$27.631.753,00** hasta el 31 de octubre de 2020, conforme con lo previsto en el numeral 3°, del artículo 446 del C. G.P.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por el abogado **Ricardo Leguizamón Salamanca** al poder que le fue conferido como mandatario judicial de la parte actora.

Se reconoce personería a la Dra. **Julia Cristina Toro Martínez** como apoderada judicial del extremo actor, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9749427978a11cb43ac4bb126c424be1890cc16a70b537eb37b31bcffc47ac1

Documento generado en 10/08/2021 09:09:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>